



MATERIA **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0234 DE 27.03.2020 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1014 DE 18.12.2019 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, QUE FIJA CALENDARIO ESCOLAR 2020.**

TIPO DOCUMENTO **RESOLUCIÓN EXENTA**

N° SOLICITUD **550**

LUGAR **CHILLÁN**

PROCEDENCIA **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN, REGIÓN DE ÑUBLE**

EMISOR **JURÍDICA**

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; en la ley N° 19.532, que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna; en la ley N° 19.880; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1014 de 18.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública; en el ordinario N° 540, de 2020, de la Superintendencia de Educación y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

- CONSIDERANDO**
1. Que, el artículo 36 de la Ley N° 20.370, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra materializado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que ordena reglamentar la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán conforme a las condiciones de cada Región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares.
 2. Que, de acuerdo con artículo 2º de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, dentro de las funciones del Ministerio de Educación, se encuentra la de evaluar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento. En este contexto, evaluado el reglamento de calendario escolar, es necesario actualizarlo para una mejor conducción del proceso educativo.
 3. Que de acuerdo con el artículo 8º del decreto N° 289, de 2010, del Ministerio -que fija normas sobre Calendario Escolar-, los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en dicha norma, considerando las particularidades de la Región.
 4. Que, además, el artículo 10 del citado cuerpo normativo dispone que en

[Redacted signature area]

situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, los Secretarios Regionales Ministeriales podrán autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región.

5. Que mediante resolución exenta N° 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, se suspendieron las clases en todos los jardines infantiles y colegios del país, por un periodo de dos semanas, a contar de la dictación de dicho acto, ben atención el brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, entre otras medidas que podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.

6. Que, frente a la medida de suspensión de clases dispuesta por la autoridad sanitaria, la Superintendente de Educación, a través del ordinario 540, de 17 de marzo 2020, instruyó a las Secretarías Regionales Ministeriales para que, en uso de sus facultades, autoricen las recandelarización para el cumplimiento del año escolar.

7. Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario efectuar modificaciones al calendario escolar vigente en la Región de Ñuble.

RESUELVO

1.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase la Resolución Exenta N° 0234 de 27.03.2020 que modifica Resolución Exenta N° 1014, de 18.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Ñuble, que establece Calendario Escolar del año 2020, para los establecimientos educacionales de la Región, en el siguiente sentido:

1. Modifícase en el artículo 3° la tabla de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN REGIMEN SEMESTRAL

Actividades	Tiempo en el año	Fechas
Término de clases 2° semestre		Con y sin JEC. Miércoles 23 de diciembre.
Consejos de Evaluación	1 día	Con y sin JEC. Jueves 7 y viernes 8 de enero 2021.

ARTÍCULO 2°: Las demás fechas señaladas en la Resolución Exenta N° 1014 de 18.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Ñuble, que no estén contempladas en otra normativa educacional, podrán ser aplazadas por la autoridad administrativa regional ponderando los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 3°: En todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 0234 de 27.03.2020 y en Resolución Exenta N° 1014 de 18.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Ñuble.



ARTÍCULO 4°: La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



DANIEL SAN MARTÍN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE



DSMJ/MVRS/JPFO/VSM

Distribución:

- 1c. Subsecretaría de Educación, Santiago.
- 1c. Subsecretaría de Educación Parvularia, Santiago.
- 1c. División de Educación General, Santiago.
- 1c. División de Administración General, Santiago.
- 1c. Ayuda MINEDUC, Nivel Central
- 1c. Contraloría Regional, Región de Ñuble.
- 1c. Sres. Alcaldes de Municipalidades, Región de Ñuble (21)
- 1c. Sres. Jefes Daem, Región de Ñuble (21)
- 1c. Sres. Sostenedores Colegios Particulares y Corporativizados
- 1c. Asesoría Jurídica, Secreduc
- 1c. Jefe Regional de Subvenciones
- 1c. Jefes Departamentos, Secreduc Ñuble (2).
- 1c. Coordinadores Regionales, Secreduc Ñuble
- 1c. Profesional Regional de la SdEP, Secreduc Ñuble
- 1c. Jefe/a Provincial de Educación de Ñuble
- 1c. Of. Ayuda MNEDUC, Provincial de Educación de Ñuble
- 1c. Colegio de Profesores, Región de Ñuble
- 1c. JUNAEB, Región de Ñuble
- 1c. JUNJI, Región de Ñuble
- 1c. INTEGRA, Región de Ñuble
- 1c. Establecimientos Educativos, Región de Ñuble
- 1c. Superintendencia de Educación, Región de Ñuble
- 1c. Agencia de Calidad de la Educación, Macrozona Centro Sur
- 1c. Of. Partes, Secreduc Ñuble
- 1c. Asistentes de la Educación Ñuble.